



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA H. CIUDAD DE  
44600 ALCANIZ (Teruel)

**RESOLUCIÓN ALCALDÍA nº 1670**

--Expediente.....:	110291
--Fecha.....:	111003
--Asunto.....:	Contratación servicios actividades acuáticas Servicio municipal de Deportes 2011-2012.
--Interesado.....:	Gestiona Actividades Lúdico Deportivas S.L.
--Contenido.....:	Adjudicación contrato servicios actividades acuáticas Servicio municipal de Deportes 2011-2012.

Visto el expediente 291/11 relativo a la contratación de servicios de actividades acuáticas durante la temporada 2011-2012 en el Pabellón polideportivo sito en la Ciudad Deportiva “Santa María”, en especial, las actas de calificación y de apertura de sobres que a continuación se transcriben:

***“ACTA CALIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN GENERAL DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD SERVICIO ACTIVIDADES ACUÁTICAS SERVICIO MUNICIPAL DE DEPORTES.*”**

*En Alcañiz, a treinta de Septiembre de dos mil once.*

***Asistentes.***

*Presidente: D. Juan Carlos Gracia Suso, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcañiz.*

***Vocales:***

*-D. Carlos Herráez Barroso, Director del Servicio municipal de deportes.*

*-D. Raúl Millán Barrio, Interventor municipal.*

*-D. Silvestre Arnas Lasmarías, Técnico de Administración General.*

*Secretario: D. Andrés Cucalón Arenal, Secretario General del Ayuntamiento de Alcañiz.*

*Siendo las nueve horas del día indicado, se constituye la Mesa de Contratación, compuesta de la forma antes señalada, para proceder a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores (Sobre nº 1) que han optado al contrato arriba indicado*

*Tras el examen de la referida documentación, la Mesa de Contratación acordó:*

- a) Incluir a los licitadores siguientes por ser conforme la documentación presentada con la reseñada en el Pliego de condiciones administrativas particulares, con las salvedades que se indican:*

*1.- Gestiona Actividades Lúdicas Deportivas S.L.*

*Dado que únicamente se ha presentado un licitador se procede a la apertura del sobre donde se contiene la documentación no evaluable mediante fórmulas matemáticas (sobre nº 2).*

*Pasa esta documentación a informe del Director del Servicio municipal de deportes a los efectos de comprobar si cumple con lo dispuesto en los Pliegos. De ser conforme se*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA H. CIUDAD DE  
44600 ALCAÑIZ (Teruel)

*procederá de forma inmediata a la apertura del sobre nº 3 en el que se contiene la documentación evaluable mediante fórmulas matemáticas.*

**ACTA APERTURA SOBRES Nº 3 DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE  
ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS MATEMÁTICAS  
CONTRATO SERVICIOS ACTIVIDAD ACUÁTICAS SERVICIO MUNICIPAL DE  
DEPORTES 2011-2012.**

*En Alcañiz, a treinta de Septiembre de dos mil once.*

**Asistentes.**

*Presidenta: D<sup>a</sup> Anabel Fernández Romero, 2<sup>a</sup> Teniente Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz.*

*Vocales:*

*-D. Raúl Millán Barrio, Interventor municipal.*

*-D. Silvestre Arnas Lasmarías, Técnico de Administración General.*

*Secretario: D. Andrés Cucalón Arenal, Secretario General del Ayuntamiento de Alcañiz.*

*Siendo las trece horas y cinco minutos del día indicado, se constituye la Mesa de Contratación, compuesta de la forma antes señalada, para proceder a la apertura de los sobres donde se contiene la documentación relativa a criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas matemáticas presentados por los licitadores (Sobre nº 3) que han optado al contrato arriba indicado.*

*Previamente se da cuenta del informe emitido por el Director del Servicio municipal de deportes del que deriva que analizada la documentación relativa al Proyecto de prestación del servicio y demás contenida en el sobre nº 2 cumple con lo preceptuado en el Pliego de prescripciones técnicas.*

*A continuación se procede a la apertura de los sobres identificados con el nº 3 con el resultado que sigue:*

**Proposición única.-** *Proposición presentada y firmada por D. Fernando Urzainqui Cantín en nombre y representación de la mercantil Gestiona Actividades Lúdico Deportivas S.L., quien aceptando los Pliegos que regulan este contrato de servicios de actividades acuáticas 2011-2012 se compromete su prestación por el importe de 13.548,60 €, impuestos no incluidos.*

*A la vista de todo lo expuesto y a los efectos previstos en el artículo 135 de la LCSP, deberá requerirse a Gestiona Actividades Lúdico Deportivas S.L. para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación prevista en el Pliego de condiciones administrativas particulares”.*

Teniendo en cuenta que por el licitador propuesto se ha presentado la documentación prevista en la Base nº 16 del Pliego de condiciones administrativas particulares.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA H. CIUDAD DE  
44600 ALCAÑIZ (Teruel)

Teniendo en cuenta por último lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, y, en virtud de las competencias que me otorgan, entre otros, el artículo 30.1.m) de la Ley 7/1999, de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón, artículo 21.1 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda 1ª de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, por la presente,

RESUELVO

1.- Declarar válido el acto de licitación y adjudicar el contrato de servicios de actividades acuáticas durante la temporada 2011-2012 en el Pabellón polideportivo sito en Ciudad Deportiva "Santa María", por la cantidad de 13.548,60 €, impuestos no incluidos, a la mercantil Gestiona Actividades Lúdico Deportivas S.L. al haber sido la única oferta presentada y haber aportado la documentación administrativa requerida, todo ello de acuerdo con los Pliegos que figuran en el expediente y oferta presentada por el adjudicatario.

2.- La ejecución de este contrato se realizará bajo la dirección y supervisión del Director del Servicio Municipal de Deportes y tendrá un plazo de duración que se extenderá desde Octubre de 2011 hasta Junio de 2012 conforme al programa de actividades que será diseñado por el Servicio Municipal de Deportes.

3.-El plazo de garantía de este servicio será de dos meses a constar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo.

4.- Este contrato se formalizará en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación del contrato.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a Escritura Pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

5.- Notificar el contenido de esta Resolución al adjudicatario, al Servicio Municipal de Deportes, y, a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

6.- Publicar el contenido de la presente Resolución en el perfil de contratante del órgano de contratación ([www.alcaniz.es/perfildecontratante](http://www.alcaniz.es/perfildecontratante)).

En Alcañiz, a 3 de Octubre de 2011

El Alcalde-Presidente,  
Juan Carlos Gracia Suso

Doy Fe,  
El Secretario